



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A REALIZARSE EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO

---

En Ciudad de México, 18 de mayo de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA “CIUDAD DE MÉXICO N°06-2017”**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de México, un evento denominado “Empoderamiento Económico: Participación de las Mujeres Empresarias en el Comercio Exterior” a realizarse entre los días 22 al 26 de mayo de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Departamento Económico en la Ciudad de México, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de transporte de pasajeros con el objeto de poder trasladar a la delegación chilena visitante a diferentes actividades dentro del programa de trabajo.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Transportadora VIP Elegance (Ricardo Jaime Serratos), ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Transportadora VIP Elegance (Ricardo Jaime Serratos), N° de identificación JASR671112L95, con domicilio en Redactores No. 30 Col. Pípsa, Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54160 México, los servicios de transporte de pasajeros, por un monto de MXN\$ 9.628 00/100 pesos mexicanos), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE "EMPODERAMIENTO ECONÓMICO: PARTICIPACIÓN  
DE LAS MUJERES EMPRESARIAS EN EL COMERCIO EXTERIOR  
CIUDAD DE MÉXICO**

**Objetivo:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, se ha estimado necesaria la contratación de servicio de transporte con el objeto de trasladar 12 empresarios en el marco del evento "Empoderamiento Económico: Participación de las mujeres empresarias en el comercio exterior" en la Ciudad de México

**Requerimientos:**

- Traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México al Hotel Krystal Reforma.
- Traslado del Hotel Krystal Reforma al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Traslado a Visitas Locales.
- Transporte con capacidad mínima de 15 personas.
- Transporte de primera calidad y comodidad.
- Aire Acondicionado.
- Debe incluir Chofer.
- Debe incluir Combustible.

**Monto máximo total**

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.000.- (mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA "CIUDAD DE MÉXICO" N°06/2017"</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Andrés Bello 10 Piso 18 Col. Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México
<b>TELEFONO:</b>	+52 (55) 52809702
<b>FAX:</b>	N/A
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Mayo de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Transportadora VIP Elegance ( Ricardo Jaime Serratos)
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	JASR671112L95
<b>DIRECCIÓN:</b>	Redactores No. 30 Col. Pipsa, Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54160 México
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México, ubicado en Andrés Bello 10 Piso 18, Col. Polanco, Miguel Hidalgo 11560 Ciudad de México.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de Transporte
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Transportadora VIP Elegance (Ricardo Jaime Serratos)".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR "TRANSPORTADORA VIP ELEGANCE (RICARDO JAIME SERRATOS)"</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>            Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, se ha estimado necesaria la contratación de servicio de transporte con el objeto de trasladar 12 empresarios en el marco del evento "Empoderamiento Económico: Participación de las mujeres empresarias en el comercio exterior" en la Ciudad de México</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México al Hotel Krystal Reforma.</li> <li>• Traslado del Hotel Krystal Reforma al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.</li> <li>• Traslado a Visitas Locales.</li> <li>• Transporte con capacidad mínima de 15 personas.</li> <li>• Transporte de primera calidad y comodidad.</li> <li>• Aire Acondicionado.</li> <li>• Debe incluir Chofer.</li> <li>• Debe incluir Combustible.</li> </ul> <p><b>2. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>            El plazo para la prestación de los servicios de Transporte, será de <b>3 días hábiles</b>.</p>

	<p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de MXN\$ 9.628 00/100 pesos mexicanos, impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "TRANSPORTADORA VIP ELEGANCE (RICARDO JAIME SERRATOS)" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Pago en una sola exhibición siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ol></li><li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "TRANSPORTADORA VIP ELEGANCE (RICARDO JAIME SERRATOS)" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "TRANSPORTADORA VIP ELEGANCE (RICARDO JAIME SERRATOS)" ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 03, Fondos de Terceros, ingresados a la cuenta complementaria 214-05.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA**  
Jefe de Departamento Económico

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
2. Departamento de América del Norte
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo